

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-831-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante allegando notificación no surtida a la demandada, por lo anterior, solicita se autorice el emplazamiento conforme al artículo 293 del Código General del Proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, 9 de febrero de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia que antecede, procede el despacho a estudiar la disposición del artículo 291 del Código General del Proceso, si la comunicación enviada a la parte a la cual se pretende notificar es devuelta con la constancia de que la persona a notificar no reside o no trabaja en el lugar, se procederá, a solicitud de parte, al emplazamiento.

Comoquiera que el abogado allegó constancias de la notificación a la demandada CLARA INES MONTES PINTO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 52.202.836, no surtida y aunado a las devoluciones de la empresa CERTIPOSTAL SOLUCIONES INTEGRALES encuentra el despacho pertinente dar aplicación a lo contenido en el artículo 293 *ibídem*, por lo que se ordenará el emplazamiento de la demandada; el cual deberá efectuarse cumpliendo los términos y parámetros previstos en el artículo 108 de la normatividad aludida y en concordancia con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

Conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se procederá a inscribir a la demandada **CLARA INES MONTES PINTO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 52.202.836, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 9 de febrero de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 10 de febrero de 2021

MXDO


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97456c482e2518afb421ed4dfa3488cf9ce07183b38039a9b359bdd03f42cdfe

Documento generado en 09/02/2021 02:06:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**